

RESOLUCIÓN NO. 685 DEL 06 DE JULIO DE 2022

*Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL No 2756 a la Institución denominada "IPS FUNDACION NUEVE LUNAS" de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO.*

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS  
REGIONAL RISARALDA

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de 2010, reformada por las Resoluciones No.3435 de 2016, No.8282 de 2017, No. 5495 de 2018.

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, numeral 8o. de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar Licencia de Funcionamiento a las Instituciones y Establecimientos de Protección al menor de edad y a la familia, y señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento a dichas instituciones.

Que el artículo 16 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las Instituciones Públicas o Privadas de protección al menor y a la familia, cualquiera sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos por el Instituto.

Que la Resolución No 2756 que otorgo Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada "IPS FUNDACION NUEVE LUNAS" de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO, venció el pasado 14/10/2020 tuvo las siguientes modificaciones mediante las resoluciones No 0763, No 0797 y la No1304.

Que el Ministerio de la Salud y Protección Social decreto mediante Resoluciones: No.385 de 2020, 844, 1462, 2230 de 2020, 222,738,1315 y 1913 de 2021 y la 304 y la 666 del 28 abril de 2022, decreto la Emergencia Sanitaria por el coronavirus COVID-19, la cual la prorrogó hasta el 30 de junio de 2022.

Que en consecuencia a lo anterior el ICBF, mediante Resolución No 3102 del 31 de marzo del 2020, por la cual modifica la Resolución 3818 de 19 de marzo de 2020, que prorrogaba la vigencia de las licencias de funcionamiento para prestación de servicio de protección integral a los niños, niñas adolescentes y a sus familias, en razón a la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional por el tiempo de la Emergencia Sanitaria y un mes más, contado a partir de la superación de la misma.

Que en relación con lo anterior el ICBF, mediante Resolución No.2410 del 07 de abril de 2022. Por la cual establecen condiciones para reanudar el trámite ordinario de renovación de licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección a niños, niñas y

RESOLUCIÓN NO. 685 DEL 06 DE JULIO DE 2022

*Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL No. 2756 a la Institución denominada "IPS FUNDACION NUEVE LUNAS" de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO.*

adolescentes que fuero prorrogadas durante la vigencia de la emergencia sanitaria en el territorio nacional.

Que la entidad denominada "IPS FUNDACION NUEVE LUNAS" es una entidad sin ánimo de lucro y cuenta con Personería Jurídica vigente, reconocida mediante la Resolución No.1113 del 02 de junio de 2017, por parte de ICBF, Regional Risaralda y tiene sus Estatutos vigentes.

Que mediante oficios radicado No 20205500000018502 del 16/07/2020 y 20225500000044832 del 06/05/2022, la Representante Legal de la entidad "IPS FUNDACION NUEVE LUNAS", solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Risaralda, la renovación de las Licencia de Funcionamiento, para la modalidad Apoyo Psicológico Especializado.

Que el grupo interdisciplinario para Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Risaralda realizó visita el día 19 de mayo de 2022, a la sede operativa de la "IPS FUNDACION NUEVE LUNAS", Sede ubicada en la Cra. 16 No 8-26 Los Alpes, teléfono 3226572169 Fijo 3451999-3451115 del Municipio de Pereira, Risaralda, con el fin de realizar la verificación de los requisitos técnico-administrativos.

Que como consecuencia de la revisión documental de los requisitos legales, la profesional designado por la Dirección Regional: ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ, Abogada Contratista del Grupo Jurídico, emite concepto favorable para la renovación de Licencia BIENAL a la Institución denominada "IPS FUNDACION NUEVE LUNAS" de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO.

Que como consecuencia de la revisión desde el componente de Financiera conceptúa los profesionales designado por la Dirección Regional, el Profesional Contratista del Grupo de Asistencia Técnica GERMAN VALLEJO VASCO y MIRYAM YANETH MARIN RODRIGUEZ, donde se emiten lo siguiente: Una vez efectuada la revisión a la información aportada por el operador, correspondiente al componente financiero de la entidad IPS Fundación Nueve Lunas, quien solicita la renovación de su licencia de funcionamiento para la modalidad Apoyo Psicológico Especializado, para operar en la ciudad de Pereira; me permito indicar que se ajusta a los requisitos exigidos.

Que como consecuencia de la revisión desde el componente Técnico conceptúa las Profesionales designadas por la Dirección Regional, YENNI LORENA GOMEZ GRISALES y JOHANA MARCELA MARTINEZ PELAEZ, del Grupo de Asistencia Técnica, donde emiten el siguiente concepto: en el marco del proceso de renovación de visita de licencia de funcionamiento al servicio complementario de apoyo psicológico especializado, operado por la IPS Fundación Nueve Lunas, cuya población objeto son niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, se encuentra que de acuerdo a la verificación documental de la Propuesta de implementación y cualificación (PIYC) y de las historias clínicas de usuarios (con todos los soportes requeridos), la IPS Fundación Nueve Lunas CUMPLE con los requisitos técnicos.

Que como consecuencia de la revisión desde el componente administrativo, la Dirección Regional designo a las siguientes Profesionales contratistas - CARLOS DANIEL TREJOS GALLEGO - LAURA MARCELA CORREA RODRIGUEZ y el enlace de Aseguramiento a la Calidad JULIANA MARIA SALGADO OSORIO, del Grupo de Asistencia Técnica, donde emiten el siguiente concepto: Se realiza verificación de las hojas de vida del talento humano, cualificación, proceso de selección, inducción, bienestar y satisfacción, reglamento interno del trabajo de manera documental en los archivos cargados en la ruta OneDrive por los profesionales designados. Los mismos que fueron entregados según radicado No

**RESOLUCIÓN NO. 685 DEL 06 DE JULIO DE 2022**

***Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL No 2756 a la Institución denominada "IPS FUNDACION NUEVE LUNAS" de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO.***

2022550000004483, encontrando que el operador CUMPLE con lo establecido en mo3.p\_manual\_operativo\_modalidades\_y\_servicio\_atencion\_de\_nna\_con\_proceso\_administrativo\_de\_restablecimiento\_de\_derechos\_v1 ANEXO 1. APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO. Se anexa en el instrumento correspondiente la información verificada. Una vez verificados los requisitos documentales del componente administrativo referente al sistema de información misional, plan de prevención de desastres. Asimismo, una vez finaliza el recorrido por la sede operativa y la sede administrativa en la visita se encuentra un CUMPLIMIENTO de los requisitos establecidos en la sede operativa de las variables de especificaciones de la planta física, espacios accesibles e incluyentes, condiciones locativas, según el diligenciamiento del in17.ivc\_instrumento\_de\_verificacion\_servicio\_apoyo\_psicologico\_especializado y sus anexos.

Que mediante Acta No. 18 del 01 de julio de 2022 mediante, el Comité de Mezclas de Poblaciones y/o Modalidades APROBÓ la mezcla para el siguiente operador: 1. IPS Fundación Nueve Lunas – (SRD – Renovación de Licencia de Funcionamiento – Risaralda). Entidad que presta las siguientes modalidades: • Apoyo psicológico especializado: Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos. (Licencia de Funcionamiento Bienal No. 2756 del 12 de octubre de 2018 con fecha de vencimiento 14 de octubre de 2020 prorrogada por la emergencia sanitaria). • IPS Nueve Lunas: • Mujeres gestantes y sus familias en el curso de preparación para la maternidad y paternidad. • Bebés desde los 3 meses hasta los 3 años y sus familias en el programa de estimulación adecuada. • Niñas, niños, adolescentes, hombres y mujeres en atención clínica psicológica. • La población atendida se encuentra ubicada en el Departamento de Risaralda. Acceden al servicio por medio de la medicina prepagada al que estén afiliados o por medio de pago particular. Son usuarios de estrato 3 en adelante por lo general sin condiciones críticas de salud. Las modalidades prestan sus servicios en la sede ubicada en la carrera 16 No. 8-26 Los Alpes. El espacio del inmueble que se van a mezclar es el siguiente: Recepción Consultorio No. 1 (espacio con cronograma de atención) Consultorio No. 2 (espacio con cronograma de atención) Consultorio No. 3 (espacio con cronograma de atención) Consultorio No. 4 (espacio con cronograma de atención) Consultorio No. 5 (espacio con cronograma de atención) Consultorio No. 6 (espacio con cronograma de atención) Sala auxiliar Salón de reuniones (espacio con cronograma de atención)

Que, como consecuencia de la visita efectuada, la revisión documental de los requisitos legales, y el concepto del Comité Técnico para la atención de esta modalidad APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO, los profesionales designados por la Dirección Regional emitieron concepto FAVORABLE, para la renovación de la licencia BIENAL, por el término de dos (02) años, a la entidad "IPS FUNDACION NUEVE LUNAS", su sede operativa que se encuentra ubicada en la Cra. 16 8-26 Los Alpes, del Municipio de Pereira, Risaralda.

Para atender la población de Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Que, en consecuencia, la Directora del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada "IPS FUNDACION NUEVE LUNAS", NIT.900.596.335-4, cuya sede**



RESOLUCIÓN NO. 685 DEL 06 DE JULIO DE 2022

**Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL No 2756 a la Institución denominada "IPS FUNDACION NUEVE LUNAS" de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO.**

administrativa y operativa se encuentra ubicada en la Cra. 16 8-26 Los Alpes, Teléfono 3226572169 Fijo 3451999-3451115 del Municipio de Pereira, Departamento de Risaralda, la cual tendrá cobertura en el Departamento de Risaralda.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Modalidad para la cual se otorga esta licencia es modalidad **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO**, la población atender teniendo en cuenta el ajuste al Manual operativo y el de la Población PIYC, para la atención de Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

**ARTICULO TERCERO:** Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de las instalaciones de la entidad "IPS FUNDACION NUEVE LUNAS" NIT. 900.596.335-4, copia de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** Advertir que la "IPS FUNDACION NUEVE LUNAS" NIT. 900.596.335-4, queda sometida a las normas legales que regulan el Programa de la modalidad **APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO** y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a las sanciones contempladas en estas normas

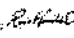
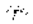
**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, la presente Resolución, a la señora Luz Elena Ospina Suarez, identificada con la cédula de ciudadanía No CC 42.150.633, en calidad de Representante Legal de la "IPS FUNDACION NUEVE LUNAS", en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta Sede Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**ARTÍCULO SEXTO:** Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pereira, Risaralda, a los seis (6) días del mes de julio de 2022

  
CLAUDIA PATRICIA SERNA GALLEGÓ  
Directora Regional

Proyecto: Pereira Surorinda Com - Abogado Coordinador Grupo Jurídico   
Oficina: Unión del Pilar 6-1115 Cra. Colombia del Grupo Jurídico 



**ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
DE LA RESOLUCIÓN No. 685 del 06/07/2022**

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los seis (06) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), siendo las dos de la tarde (2:00 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora LUZ ELENA OSPINA SUAREZ, identificada con la Cedula de Ciudadanía No.42.150.633 expedida Pereira en, el contenido de la RESOLUCIÓN No. 0685 del 06 de junio de 2022, " *Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada "IPS FUNDACION NUEVE LUNAS" de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO.*"

Se le entrega copia de la mencionada Resolución. El Notificado manifiesta que renuncia a términos de Ejecutoria.

LA NOTIFICADA

*Renuncio a términos*

LUZ ELENA OSPINA SUAREZ  
Cedula de Ciudadanía No.42.150.633 Pereira

LA NOTIFICADORA

ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ  
C.C. No. 42.011.970 de Dosquebradas  
Abogada Contratista



Pereira, Risaralda julio ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022).

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realizó notificación personal a los seis (06) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), siendo las dos de la tarde (2:00 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora LUZ ELENA OSPINA SUAREZ, identificada con la Cedula de Ciudadanía No.42.150.633 expedida Pereira en, el contenido de la **RESOLUCIÓN No. 0685 del 06 de junio de 2022,** " *Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada "IPS FUNDACION NUEVE LUNAS" de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO.*

La notificada renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.

LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA  
Coordinadora Grupo Jurídico